

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las penas respectivas...

SS72

ABASCAL MARTINEZ, Francisco; hijo de Ramén y Emilia, natural de Auar...

SS73

ABRIL NIGUEZ, Antonio; soltero, betunero, de quince años, hijo de Sebastián y Encarnación...

SS74

ACEDO ESTENAGA, Angel; natural de Salamanca, casado, empleado, de cuarenta y cinco años...

SS75

ALMERGENOQUERA, Victoriano; hijo de Tomás y María, natural de Sena (Huesca), soltero, herrero...

SS76

BAEZ ALEJANDRO, Cristóbal; hijo de Cristóbal y María, natural de Valsequillo, provincia de Canarias...

ción; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria...

SS77

BERMEJO LOPEZ, Juan; de estado soltero, profesión panadero, de dieciocho años, hijo de Joaquín y Juan...

SS78

BOBET, José María; marinero de segunda del Pelayo, natural de Cornadilla (Barcelona), de estado soltero...

SS79

CANAS PONS, Juan; hijo de Juan y Soralina, natural de San Martín de Provensals, Ayuntamiento de San Martín de Provensals...

SS80

CAPMANY MAGRANS, Antonio; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión peón, de veinticuatro años...

SS81

CARRASCO COIRADAS, Ceferino, alias Casillano; hijo de Gregorio y Nicasia, natural de Casillas (Avila), de estado casado...

SS82

CASTRO LOPEZ, José Rufino; hijo de Domingo y de María, natural de Figueras (Oviedo), de estado soltero...

marinero, de veinte años, cuerpo real, lar, pelo, cejas y ojos castaños...

SS83

CORTES, Miguel; natural de San Juan de este Sraffa y Tras (Cádiz), hijo de Carrasquez, Francisco y María...

SS84

DESCONOCIDO, que dice llamarse Francisco, natural de Pineda de Mar, partido de Calatava, en esta provincia...

SS85

ECHEVERRIA OYAME, José María; natural de Irujo y Dolores, pueblo de Guipúzcoa (Guipúzcoa), profesión profesor de aritmética...

SS86

ESPADA SANZ, Juan; hijo de José y de Mercedes, natural de Chiclana, Ayuntamiento de San Pedro de Alcoba...

SS87

EZNAOLA ARENAL, Santiago; hijo de Nicolás y María, natural de La Vega de Pas, soltero, platero o dorador...

SS88

FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Juan; conocido por José Alonso Fernández...

# MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

## CONCURSO DE TRASLADO CORRESPONDIENTE Á NOVIEMBRE DE 1910

Propuesta de Aspirantes á las Escuelas y Auxiliares de niños, anunciadas á dicho turno, conforme al Real decreto de 15 de Abril de 1910.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	Oposiciones aprobadas.	Suma de tiempo.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE		
		En propiedad.			En la categoría.			En la última Escuela.					Años.	Meses.	Días.	Pueblo.	Provincia.	
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.								
<b>Escuela Superior, Regencia de la Graduada, agregada á la Normal de Maestros de Alicante, dotada con 2.250 pesetas.</b>																		
1	D. Alberto Blanco Jordán.....	27	10	1	1	>	17	1	>	17	4	>	>	33	11	5	Regencia de la Graduada de Alicante.....	Alicante.
2	Serafín Cid Megias.....	8	5	20	>	3	16	>	3	16	4	>	>	13	1	1	Provista la vacante.....	>
<b>Una Auxiliaría de Escuela Superior de Madrid, la Auxiliaría de la Graduada del Hospicio de Madrid, dotadas con 2.000 pesetas, y la Regencia de la Graduada de Santiago, dotada con 1.900 pesetas.</b>																		
1	D. Jaime Poch y Garf.....	18	9	27	8	6	28	8	6	28	4	>	>	39	11	23	Madrid (Auxiliaría).....	Madrid.
2	José García y López.....	19	8	27	>	9	18	>	9	18	4	>	>	25	4	3	Santiago (Regencia de la Graduada).....	Coruña.
3	José Fuentes Lloréns.....	4	3	11	4	3	11	4	3	11	4	>	>	16	10	3	Provista la que solicita.....	>
4	Abilio Gallardo Sánchez.....	1	9	2	>	4	2	>	4	2	4	>	>	6	5	4	Idem.....	>
<b>ASPIRANTE EXCLUÍDO</b>																		
	D. Celestino Buján Suárez.....	Por no ser actualmente Maestro público en ejercicio.																
<b>Queda vacante la Auxiliaría de la Graduada del Hospicio de Madrid.</b>																		
<b>Escuela Elemental de La Coruña, dotada con 2.000 pesetas.</b>																		
1	D. Manuel Gómez Callo.....	37	4	11	8	6	7	8	6	7	3	>	>	57	4	25	La Coruña.....	La Coruña.
2	Federico Calleja y Gómez.....	22	4	23	22	4	23	3	3	>	5	>	>	53	>	16	Provista la vacante.....	>
3	Juan Castañón Chavarro.....	26	3	12	17	6	20	2	4	13	3	>	>	49	2	15	>	>
4	Urbano Minguenza Arranz.....	33	3	8	>	>	>	3	3	8	4	>	>	40	6	16	>	>
<b>Escuela Elemental de Murcia, Casa de Misericordia, dotada con 2.000 pesetas, agregada por Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.</b>																		
1	D. Urbano Minguenza Arranz.....	33	3	8	>	>	>	3	3	8	4	>	>	40	6	16	Murcia (Casa Misericordia).....	Murcia.
2	Demetrio Baylo González.....	6	6	12	1	6	25	>	7	20	3	>	>	13	10	27	Provista la vacante.....	>
<b>Escuelas Superiores de Igualada, Felanitx y Guadix, dotadas con 1.625 pesetas, y Auxiliares de las Graduadas de Málaga y Sevilla, dotadas con 1.650 pesetas.</b>																		
1	D. Rafael de la Miyar y López.....	30	8	4	6	11	>	5	6	24	5	>	6	43	7	23	Sevilla (Auxiliaría de la Graduada).....	Sevilla.
2	Raimundo Andaluz Torres.....	22	6	6	3	8	12	3	8	12	3	>	>	32	11	>	Provista la que solicita.....	>
3	José Molina Palomo.....	7	7	23	1	9	24	1	9	24	3	>	>	14	3	11	Málaga (Auxiliaría de la Graduada).....	Málaga.

4	Luis Carreras Flores.....	6	4	24	>	4	1	>	4	1	4	>	>	11	>	26	Guadix.....	Granada.
5	Francisco González y Gálvez.....	3	7	10	>	7	>	>	7	>	3	>	>	7	9	10	Provista la que solicita.....	>
6	José A. Parramón Farrás.....	2	4	1	>	4	6	>	4	6	4	>	>	7	>	13	Idem.....	>
7	Antonio P. Caparros y González.....	1	2	25	>	4	17	>	4	17	4	>	>	5	11	24	Igualeda.....	Barcelona.

Queda sin proveer la Escuela de Felanitx.

**Escuelas Elementales de Lérida, El Ferrol (Hospicio), Toledo (Beneficencia) y tres Auxiliares de Madrid, dotadas con 1.650 pesetas.**

1	D. Evaristo Usco Sánchez.....	37	1	29	6	2	22	9	4	>	3	>	>	43	8	21	El Ferrol (Hospicio).....	Coruña.	
2	José Muñoz Laborda.....	7	5	11	>	8	9	1	1	16	3	>	>	12	3	6	Madrid (Auxiliaria).....	Madrid.	
3	Santos García Grávalos.....	7	4	17	>	5	26	1	>	14	3	>	>	11	10	27	Madrid (Auxiliaria).....	Madrid.	
ASPIRANTE EXCLUIDO																			
	D. Manuel Paz González.....	Por no pertenecer al grado Elemental.																	

Quedan sin proveer la Escuela de Lérida, la de Toledo (Beneficencia) y una Auxiliaria de Madrid.

**Auxiliares de las Graduadas Superiores de Salamanca y Teruel, dotadas con 1.375 pesetas.**

1	D. Alonso Vicento Martínez.....	6	7	23	2	9	22	2	9	22	5	>	>	17	3	12	Salamanca (Auxiliaria).....	Salamanca.
---	---------------------------------	---	---	----	---	---	----	---	---	----	---	---	---	----	---	----	-----------------------------	------------

Quedan sin proveer la Auxiliaria Superior Graduada de Teruel y también la Auxiliaria de la Escuela Superior Graduada de Badajoz, dotada con 1.375 pesetas, agregada por Real orden de 9 de Mayo último.

**Escuelas Elementales de Martos, Cáceres, Logroño, Tarrasa, Albacete y Mazarrón, y las Auxiliares de Málaga, Jerez de la Frontera y Alicante (Esta última de Beneficencia), dotadas con 1.375 pesetas.**

1	D. Juan Antonio González Torres.....	33	11	1	17	7	10	10	1	>	4	>	>	65	7	11	Málaga (Auxiliaria).....	Málaga.	
2	Pedro Navarro Martínez.....	41	4	21	13	>	29	>	3	22	4	>	>	58	9	12	Tarrasa.....	Barcelona.	
3	Salvador Pradal Sierra.....	17	7	14	17	7	14	17	7	14	4	>	6	57	4	12	Provista la que solicita.....	>	
4	Ramón Sala Cerbera.....	17	1	17	17	1	17	14	5	1	4	>	6	53	2	5	Idem.....	>	
5	Antonio Alonso Blasco.....	40	2	20	4	7	1	4	7	1	2	>	>	51	4	26	Idem.....	>	
6	Francisco Villanueva Bernal.....	24	10	>	6	5	11	6	5	14	2	>	>	49	8	28	Idem.....	>	
7	Jasinto Rodríguez Clemente.....	42	4	17	1	8	19	1	8	19	3	>	>	48	9	25	Cáceres.....	Cáceres.	
8	Fernando Cobo Guzmán.....	32	11	7	8	8	3	3	5	22	3	>	>	43	1	2	Provista la vacante.....	>	
9	Remigio Pezo Moreno.....	31	5	29	7	3	25	1	3	19	4	>	>	44	1	13	"	>	
10	Angel Sánchez Gutiérrez.....	34	7	12	1	8	19	1	8	19	3	>	6	41	6	20	"	>	
11	Jesús Cortés Carrascosa.....	19	7	29	11	6	17	4	3	4	3	>	6	39	>	20	Logroño.....	Logroño.	
12	Francisco J. Muñoz Fernández.....	26	6	22	4	7	15	4	7	15	3	>	>	38	9	22	Provista la que solicita.....	>	
13	Hipólito Vicento Conde.....	27	1	28	4	7	4	>	3	22	5	>	>	37	>	24	Idem.....	>	
14	Ruperto Martín Gutiérrez.....	12	3	5	12	3	5	9	>	6	3	>	>	36	6	16	Idem.....	>	
15	Guillermo Martínez y Pérez.....	10	10	8	10	7	18	10	7	18	3	>	6	35	7	14	Idem.....	>	
16	Juan Fernández Criado.....	20	9	11	7	4	1	1	4	1	2	1	6	32	11	13	Martos.....	Jaén.	
17	Rafael Castilla Moreno.....	22	3	18	4	7	25	>	4	13	5	>	>	32	3	26	Albacete.....	Albacete.	
18	Eladio S. Molano y Gonzalo.....	16	6	>	5	2	>	5	2	>	4	>	>	39	10	>	Provistas las que solicita.....	>	
19	Rafael de Ariza y Pérez.....	12	3	5	12	3	5	1	3	16	5	>	>	30	9	23	Idem.....	>	
20	José Alagós y Ventura.....	8	5	1	4	5	23	4	5	23	4	>	>	21	4	17	Idem.....	>	
21	Antonio Iniesta Martíáez.....	11	8	>	5	2	7	3	2	7	3	>	>	21	>	14	Idem.....	>	
22	Antonio Lobello y López.....	8	3	24	8	3	24	>	>	>	4	>	>	20	7	18	Idem.....	>	
ASPIRANTES EXCLUIDOS																			
	D. Joaquín Fuster Fernández.....	Por no poder solicitar vacantes de las anunciadas en Enero último, que se comprenden en la anterior relación, con arreglo á la Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.																	
	Francisco Gómez Medina.....	Por Idem.																	

Quedan vacantes la Escuela de Mazarrón y las Auxiliares de Alicante (de Beneficencia) y de Jerez de la Frontera.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	SERVICIOS									Tiempo de estudios	Oposiciones aprobadas.			Suma de tiempo.			ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
		En propiedad.			En la categoría.			En la última Escuela.				Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Pueblo.	Provincia.
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.									

**Auxiliarias de las Escuelas Superiores Graduadas de Huesca y Logroño, detadas con 1.100 pesetas.**

1	D. Leoncio Gómez Andrés.....	25	8	6	>	4	>	>	4	>	3	>	>	29	4	6	Logroño (Auxiliaria).....	Logroño.
2	Felipe Cacho Pérez.....	6	6	15	2	9	27	2	9	27	5	>	>	17	2	9	Provistas las que solicita.....	>
3	Constantino Arco Rodríguez.....	>	5	1	>	5	1	>	5	1	4	>	>	5	3	3	Idem.....	>

Queda vacante la Auxiliaria de la Escuela Superior Graduada de Huesca y la Auxiliaria de la Escuela Superior Graduada de León, agregada por Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.

**Escuelas Elementales de Campillo de Alto Buey, Navalucillos, Villatranca de los Caballeros, Jódar, Gascón, Cuevas de San Marcos, Ledesma, Pedro Bernardo, Alcántara, Malpartida de Cáceres, Villalpando (dos), Montellán, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Guareña, Campanario, Barcarrota, Fregenal, Algodonales, Valverde, Espejo, Hualcázar, Montemayor, San Juan del Puerto, Elgóibar, Nava del Rey, Guernica Luno, Mequinenza, Egea de los Caballeros, Fraga, Mosqueruela, Berga, Falsat, Batea, Ibiza, Bonillo, La Gineta, Tarazona, Calles de Ensarriá, Useras, Villalámés, Pozo Estrecho, Cabanes, Cheiva, y las Auxiliarias de San Fernando, Badajoz y Huelva, detadas todas con 1.100 pesetas.**

1	D. Francisco Fernández Robles.....	41	2	23	28	3	24	2	3	20	3	>	>	74	10	7	Alcalá de Guadaíra.....	Sevilla.
2	Rafael García Rodríguez.....	36	3	4	12	4	14	2	4	>	3	>	6	54	5	18	Provista la que solicita.....	>
3	José María Coto y Carozo.....	25	8	>	22	2	15	1	4	1	4	>	6	53	8	16	Idem.....	>
4	Manuel Núñez Jiménez.....	28	6	27	21	4	4	>	9	>	2	>	>	52	8	1	Malpartida de Cáceres.....	Cáceres.
5	Manuel Montes García.....	17	7	24	17	3	29	10	5	29	4	>	>	49	>	22	Provista la que solicita.....	>
6	Juan Nepomuceno Rodríguez Romero.....	28	7	>	17	>	7	>	6	24	2	>	6	48	8	>	San Fernando (Auxiliaria).....	Cádiz.
7	Loovigildo Barrios Pérez.....	17	7	>	17	4	>	10	11	25	2	>	>	47	10	25	San Juan del Puerto.....	Huelva.
8	Angel Rives Miñana.....	31	4	23	9	>	27	3	4	>	4	>	>	47	9	20	Huelva (Auxiliaria).....	Huelva.
9	Manuel Ilora Marcos.....	39	10	1	2	9	1	2	9	1	2	>	>	47	4	3	Ledesma.....	Salamanca.
10	Ricardo Soto Bravo.....	31	6	9	3	9	>	3	9	>	5	2	>	46	>	9	Alcalá del Río.....	Sevilla.
11	Diego Santolaria Polo.....	31	2	22	4	8	>	4	8	>	3	>	>	43	6	22	Alcántara.....	Cáceres.
12	Juan Sáenz de Valhuerca y Ruiz de Austriz.....	24	2	3	10	5	2	4	2	11	3	1	>	42	9	16	Nava del Rey.....	Valladolid.
13	José Antonio López de Medina Araque.....	32	8	26	6	4	18	1	3	24	2	>	>	42	5	8	Jódar.....	Jaén.
14	José Ferrar Pascual.....	23	>	10	11	4	15	3	3	1	3	>	6	41	1	23	Provista la que solicita.....	>
15	Francisco Agustín Esteban.....	25	5	4	6	3	26	6	3	26	3	>	>	41	>	26	Guareña.....	Badajoz.
16	David Mansilla Rodríguez.....	26	8	23	8	6	7	3	3	6	2	>	>	40	6	11	Campanario.....	Badajoz.
17	Enrique Polo Herrero.....	30	2	28	2	11	4	2	11	4	3	>	>	59	1	6	Provista la que solicita.....	>
18	José María Vélez Romero.....	26	9	16	4	7	24	4	7	24	3	>	>	39	1	4	Idem.....	>
19	José Gutiérrez Villacabras.....	18	5	29	18	5	23	>	>	>	2	>	>	38	11	23	Cuevas de San Marcos.....	Málaga.
20	Delfín Bericat y Abadía.....	28	5	6	3	9	>	3	9	>	2	>	>	37	11	6	Egea de los Caballeros.....	Zaragoza.
21	Eduardo Elías Ruf.....	18	4	16	8	6	4	8	6	4	2	>	6	37	10	24	Provista la que solicita.....	>
22	José Joaquín Planelles y Planelles.....	28	5	9	5	6	13	>	3	21	3	>	6	37	9	13	Calles de Ensarriá.....	Alicante.
23	Castro del Campo y Casaz.....	28	4	23	2	9	8	2	9	8	3	>	6	37	5	9	Guernica Luno.....	Vizcaya.
24	Manuel Casares Hernández.....	24	5	26	4	7	14	4	7	14	3	>	6	37	2	24	Fregenal.....	Badajoz.
25	Gabriel Villalvilla González.....	32	8	1	>	9	1	>	9	1	2	>	6	36	8	3	Navalucillos.....	Toledo.
26	Rafael Solanes y Ripoll.....	26	11	10	3	8	13	3	8	13	2	>	>	36	4	6	Cheiva.....	Valencia.
27	José Barberán y Domingo.....	29	7	6	>	8	28	>	3	28	3	1	6	35	7	2	Cabanes.....	Castellón.
28	Bladio Manuel Espinosa López.....	25	>	18	3	9	>	3	9	>	3	>	>	35	6	18	Tarazona (1).....	Alicante.
29	Manuel Guarech y Sabaté.....	23	3	16	3	9	>	3	9	>	3	2	6	35	3	16	Falsat.....	Guipúzcoa.
30	Luis Marañón y Pineda.....	31	4	16	>	6	9	>	2	1	3	>	>	35	>	26	Elgóibar.....	>
31	Joaquín Corcón y Mier.....	29	1	2	1	9	>	1	9	>	2	>	>	34	7	2	Provistas las que solicita.....	>
32	Quintín Polo Luceño.....	25	4	7	2	9	19	2	9	19	3	>	6	34	5	15	Idem.....	>
33	Pascual Altemir Audina.....	25	10	11	2	9	4	2	9	4	3	>	>	34	4	19	Idem.....	>
34	Francisco Soler y Fornas.....	28	3	14	3	9	>	3	9	>	3	1	6	34	3	14	Useras.....	Castellón.

35	Agustín Juli Solsona.....	25	4	18	2	9	5	2	9	5	3	33	10	23	Provisia la que solicita.....	
36	Antonio Zarzuelo Cancio.....	25	4	5	2	9	7	2	9	7	3	33	10	19	Idem.....	
37	José Arias Cerozuola.....	24	9	28	2	9	5	2	9	5	3	33	10	8	Idem.....	
38	Fernando Rodrigo y Rodríguez.....	24	3	12	3	9		3	9		2	33	9	12	Villafrauca de los Caballeros....	Toledo.
39	Manuel Pérez Gutiérrez.....	24	0	24	2	6	28	2	3	28	3	33	8	20	Provisitas las que solicita.....	
40	Esteban Forcadell Calzada.....	22	7	5	3	9		3	9		3	33	7	5	Idem.....	
41	Ambrosio Arnáez y Manguira.....	15	2	13	10	2	13	1	8		5	33	7	26	Idem.....	
42	Coronado Sotú Pérez.....	24	8	23	4	6	24		4		3	32	7	17	La Gineta.....	Alicante.
43	Mariano Pardina y Durán.....	24	3	15	1	8	17	1	8	17	4	32	2	19	Praga.....	Huesca.
44	Luis de Mendía y Echeverría.....	26	4	11	1	8	21	1	8	21	2	31	9	23	Berja.....	Barcelona.
45	Juan García Ruez.....	22	9		3	8	11	3	8	11	2	31	7	22	Provisia la que solicita.....	
46	Ramón Delgado García.....	14	8	1	14	8	1				2	31	4	2	Idem.....	
47	Luis Gil Aznar.....	25	5	19		8	20		8	20	3	30	10	29	Idem.....	
48	Santos Palacián y López.....	19	10	9	2	9	9	2	9	9	4	30	10	27	Baleázar.....	Córdoba.
49	Francisco Javier Serra y de Rovira.....	26	10	6		4	20		4	20	3	30	7	16	Provisitas las que solicita.....	
50	Tomás Camps y Serramalera.....	23	6	15		9			9		4	30	6	15	Idem.....	
51	Juan Santiago Fonseca y Hermosa.....	19	10	10	2	9	13	2	9	13	3	30	6	11	Barcarrota.....	Badajoz.
52	Ruperto López Santos.....	25	5	8		8	21		8	21	3	29	10	26	Villalpando.....	Zamora.
53	Diego Franco y García.....	20	9	18	2	9	11	2	9	11	3	29	10	10	Balajoz (Auxiliaria).....	Badajoz.
54	Tomás Martín y Martín.....	14	1	8	8	6	27	3	6	7	3	29	5	12	Provisia la que solicita.....	
55	Jacobo Romero Ortiz.....	23	10	10	1	9	8	1	9	8	2	29	4	24	Pedro Bernardo.....	Avila.
56	Idelfonso Salvador y Santos.....	22	11	5		8	23		8	23	5	29	4	21	Villalpando.....	Zamora.
57	Esteban Martino y Rodríguez.....	25	9	26		9	7		9	7	2	29	4	10	Provisitas las que solicita.....	
58	Salustiano Francisco Salgado y García.....	20	3	24	2	9	4	2	9	4	3	29	4	2	Idem.....	
59	Bartolomé Juan de Dios Rayo Barquero.....	20	9	15	2	9		2	9		3	29	3	15	Idem.....	
60	Bonito Gutiérrez Pencala.....	22	6	24	1	9		1	9		3	29	3	21	Idem.....	
61	Diego Infante Franco.....	15	9	6	8	4	10	1	3		3	28	10	16	Montelano.....	Sevilla.
62	Antonio de Cala Vargas.....	19	10		1	9		1	9		3	28	10	3	Provisia la que solicita.....	
63	Benito España y Paigdomont.....	20	9	22	2	9	3		9	3	4	28	6	25	Batea.....	Tarragona.
64	Juan Carlos Vallejo Rodríguez.....	16	5	20	10	5	20	5	6	1	2	28	5	11	Provisitas las que solicita.....	
65	Emilio Viñes Estoms.....	22	10		1	9		1	9		2	28	4	3	Idem.....	
66	Gabriel Ramos Martínez.....	22	9	19	1	8	23		8	23	2	28	3	15	Idem.....	
67	Diego Samsinena Osorio.....	20	9	3	1	8	22	1	8	22	3	27	8	17	Idem.....	
68	José Liceras Aguilera.....	8	9	17	5	9	16	5	9	16	5	26	10	19	Idem.....	
69	Isidoro Serrano Pelus.....	19	2	26	2	9	3		1	1	4	26	1	3	Mequinenza.....	Zaragoza.
70	Moisés Cacharro Pérez.....	21	5	18		9	1		9	1	3	25	11	2	Provisitas las que solicita.....	
71	Juan Bautista Ramón Rodríguez.....	19	9	10		8	26		8	26	4	25	9	2	Idem.....	
72	Domingo Nadal Soler.....	20	2	25	1	9	1	1	9	1	2	25	8	27	Pozo Estrecho.....	Murcia.
73	José Perfecto Pérez Borao.....	20	3	20		8	22		8	22	3	25	3	4	España.....	Córdoba.
74	Evaristo Celso Martín.....	19	8	20	1	8	18	1	8	18	2	25	1	26	Villafamés (1).....	Castellón.
75	Sigifredo Sánchez Domínguez.....	19	3	23		8	23		8	23	3	23	9	21	Provisitas las que solicita.....	
76	Hugón Valle y Barreso.....	14	9	24	2	5	16	2	5	16	4	23	8	23	Idem.....	
77	Eusebio del Barrio y Matilla.....	18	4	12		8	27		8	27	3	22	10	6	Los que queda.....	Teruel.
78	Francisco García López.....	7	2	1	7	2	1	3	3	21	4	22	7	23	Provisitas las que solicita.....	
79	Francisco Juan Garlú Arceche.....	8	7	18	3	7	18	2	4		3	22	7	6	Idem.....	
80	Faustino Casas Carasa.....	12	5		2	3	29	2	3	29	3	21	3	28	Idem.....	
81	Pedro María Puayo García.....	3	7		3	7		3	7		4	14	9	2	Bonito.....	Alicante.
82	Pedro Meñas y Rodríguez.....	2	5	19	2	5	19	2	5	19	4	11	4	27	Provisia la que solicita.....	
83	Francisco Vano Navarro.....		4	23		4	23		4	23	5	6	2	9	Montemayor.....	Córdoba.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

- D. Carlos Mendoza y Marqués.....
- José Arquimbáu Mestre.....
- Saturino Villaverde González.....
- Manuel Penalva Molina.....
- Francisco Romero Villanueva.....

Por haberse recibido su instancia fuera de plazo.  
 Por solicitar la Escuela de Catarroja, que no figura en este Concurso.  
 Por no poder solicitar vacantes de las anunciadas en Enero último, que se comprenden en la anterior relación, con arreglo á la Real orden de 9 de Mayo próximo pasado.  
 Por ídem.  
 Por ídem.

Quedan sin proveer las Escuelas de Campillo de Alto Buoy, Gaucín, Algodonales, Valverde ó Ibiza.

(1) Como consorte.

Nombres y apellidos	SERVICIOS												Tiempo de estudios		Suma de tiempo.		ESQUEMA PARA LA QUE SE LE PROPONE	
	En plaza.		En la categoría.		En la última Escuela.		Aprobadas.		Suma de tiempo.		ESQUEMA		Provincia.					
	Años.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Provincia.			
1) D. Cipriano Castro Pérez.	35	9	4	4	7	10	3	4	21	3	46	9	5	Almería.				
2) Rafael Solanes y Ripell.	26	11	10	3	8	13	3	8	13	2	36	4	6	Provincia la que solicita.				
3) Antonio Villazón Izquierdo.	26	9	4	1	9	»	1	9	»	3	33	3	4	Badajoz.				
4) Francisco García Moreno.	19	3	16	2	9	4	2	3	1	3	27	3	21	»				
5) Ulpiat. O. Lorenzo y San Román.	2	6	6	»	4	6	2	2	»	1	9	»	12	»				

Escuelas Elementales de Vélez Blanco y Ferris, dotadas con 1.100 pesetas, ofrecidas por Isabel GARCÍA de O de Mayo próximo pasado.

En cumplimiento del artículo 30 del Real decreto de 15 de Abril de 1910, se hace pública esta lista de Aspirantes y distribución de plazas, pudiendo los interesados que se crean por justos en sus derechos presentar las reclamaciones que estimen oportunas en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y entendiéndose que bastará para que se consideren recibidas dentro del plazo, que acrediten haber depositado sus solicitudes en Correos antes de transcurridos los diez días referidos.

Madrid, 7 de Agosto de 1911.—El Director general, Galarza.

tural de Adra, soltero, carpintero, de treinta años; domiciliado últimamente en Adra; condenado a la pena de destierro por delito de injurias; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Berja. 8155

8880

FERNANDEZ LAUZON, Manuel, hijo de Teodoro y Nicolasa, natural de Valle de Finolledo, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Valle de Finolledo, provincia de León; acusado de la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Anselmo Lacasa y Agustín, Capitán del 6.º Regimiento Mixto de Ingenieros de guarnición en Valladolid.—Valladolid, 10 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Anselmo Lacasa. JG—4188

8880

FORES BARRACHINA, Vicente; natural de Villafarnés, Ayuntamiento del mismo partido, provincia de Gerona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en Medina, provincia de Gerona; procesado por haber faltado a incorporación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, del 11.º Regimiento Montado de Artillería, D. Manuel Galbis Goff, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse así, será declarado rebelde.—Valencia, 11 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, Manuel Galbis. JG—4184

8881

FUNDIA CASTRO, Angel; hijo de Bernardo y Felisiana, natural de Cibalá (Zamora), de estado soltero, de profesión tendero, de veintidós años de edad, recluta del Reemplazo de 1910, por el cupo de Fernandides, de la misma provincia, con el número 30 del sorteo, el cual debió verificar su presentación en la Caja de Reclutas de Zamora, número 93, en los primeros días de Marzo último, para ser destinado a Cuerpo activo, según orden transmitido al efecto; domiciliado últimamente en Lisboa (Portugal); procesado por la falta grave de haber faltado a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el primer Teniente, Juez instructor, D. Alfredo Ferrando de la Lanza, que tiene su destino en el Regimiento Infantería de Melilla, número 59, de guarnición en Melilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica en el plazo señalado.—Melilla, 9 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Alfredo Ferrando. JG—4189

8882

GARCIA ESCRICHE, Hipólito; natural de Barcelona, de estado casado, profesión comerciante, de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle de Chinchilla, número 11, tienda; procesado por escándalo público; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando. 8127

8883

GÉNOVA, Marcos; de unos dieciséis años; estatura baja, vistiendo falda gris, blusa blanca y mantilla á la cabeza; domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 14, piso segundo; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de ins-



Antonio Martínez.—Barcelona, 26 de Junio de 1911.

En el juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de propiedad literaria, promovido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, por D. Ramón Montaner y Vila y D. Francisco Limón y Font, mayores de edad, del comercio, de esta vecindad, dirigidos por el Letrado D. Muguín Laudinango y representados por el Procurador D. Ramón María Casades, contra D. Joaquín García Bravo y Sanmiguel, Doctor en Filosofía y Letras, también de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. José Puig de Asprey y representado por el Procurador D. Agustín Tejada, pendientes los autos en esta Sala segunda de la apelación, interpuesta por el demandado D. Joaquín García Bravo, contra la sentencia condenatoria de fecha 21 de Mayo del año último (1910), dictada por el Juez de primera instancia del expresado distrito, por la que se dió lugar á la demanda:

»Aceptando los Resultandos, etc., etc.: «Hallamos que debemos confirmar, como confirmamos, la sentencia apelada de fecha 21 de Mayo del año último (1910), dictada por el Juez de primera instancia del expresado distrito del Norte, de esta ciudad, y, en su virtud, declarar, como declaramos, que sólo á los actores D. Ramón Montaner y Vila y D. Francisco Limón y Font corresponde, mientras duren los efectos de la venta y cesión de derechos, el derecho de imprimir, editar y vender, en la forma que fuese la *Historia general de España*, del Excmo. Sr. D. Modesto Lafuente Zumea, y que, por tanto, ni los herederos de éste ni otra persona alguna está facultada para hacerlo, aun formando colección con otras obras del mismo autor; y debemos condenar y condenamos, en su consecuencia, á don Joaquín García Bravo Sanmiguel, á que se abstenga de imprimir y vender la mencionada obra, á que destruya los ejemplares de la misma que tenga impresos, y la composición que sirviera para ello ó sirva en lo sucesivo, con imposición á apelante D. Joaquín García Bravo, de las costas de ambas instancias, Tésense, y á su tiempo devuélvanse los autos al Juzgado con certificación de esta sentencia, para su cumplimiento y efectos oportunos.

»Así por esta nuestra sentencia, que se notificará á los demandados declarados en rebeldía y representados por los Extradados, D. Modesto Lafuente y Mellado, los ignorados herederos de D.<sup>a</sup> Concepción Mellado y Salva Ierces, viuda de Lafuente, y D. Ramiro Lafuente y Mellado, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Martín y Corceda.—Alejandro Rodríguez del Valle.—Nicolás Eduardo Llorret.—Ignacio Martí.—Antonio Martínez Ruiz.»

Y para que, en virtud de lo mandado por esta propia Sala en providencia de 10 del actual, tenga efecto su publicación en la GACETA DE MADRID, libro la presente en Barcelona á 15 de Julio de 1911.—José Díaz Guizarro. X—1738

**Juzgados de primera instancia.**

**BARCELONA**

En los autos ejecutivos seguidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad, y bajo mi actuación, á instancia de D. Pablo Manich y Elías, como liquidador de la sociedad *Vinas Hermanos*, contra la otra

Sociedad, también en liquidación, Roldón y Esteva, se ha dictado la siguiente

«*Providencia*.—Juez, Sr. Buján.—Barcelona, 12 de Agosto de 1911.—Por presentado, y sólo ha lugar á acordar, como se acuerda, se expidan edictos que, además de fijarse en los sitios públicos de costumbre de esta capital, se inserten en la GACETA DE MADRID, en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en el *Diario Oficial de Avisos* de esta ciudad; haciendo saber á los dueños de la sociedad ejecutada Roldón y Esteva, que se abstengan de hacer efectivos tales créditos á la misma ni á quien la represente, debiendo retenerlos por ahora á disposición de este Juzgado y á las multas de los presentos autos, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Lo mandó y firmo S. S.º: doy fe.—Buján.—Ante mí: Rafael Pérez, Habilitado.»

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente edicto en Barcelona, á 12 de Agosto de 1911.—Por D. José María Floresca, Rafael Pérez. X—1733

**CUENCA**

D. Leopoldo de la Mata García, Juez municipal de esta ciudad y Regente del de primera instancia de la misma y su partido por indisposición del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á todos los que se oponen con derecho á la herencia de D.<sup>a</sup> Isidora Díaz Martínez, de cuarenta y cinco años de edad, hija de María y de Baldomera, natural y vecina de Cólhiga, en donde falleció el 28 de Noviembre de 1873, y estuvo casada con Pedro Cañas Moya, también difunto, de cuyo matrimonio no tuvieron hijos, falleciendo la Isidora Díaz Martínez bajo disposición testamentaria otorgada por cédula, que fué elevada á escritura pública y protocolada en la Notaría de D. Felice Sánchez Ramírez en 21 de Enero de 1874, instituyendo heredero de sus bienes á su marido Pedro Cañas Moya para que los disfrutase y vendiese si uviera necesidad de ello, y disponiendo que los que dejare á su fallecimiento vuelvan á los herederos más cercanos de la expresada testadora, y de cuyos bienes no ha dispuesto ni vendido el Pedro Cañas, para que en el término de dos meses, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma las acciones que le competan, pues así está acordado en el juicio universal que se sigue en este Juzgado á instancia del Procurador D. Juan Julián Jiménez de la Fuente en nombre de D. Eusebio Díaz Lauro, paciente en tercer grado civil de la testadora Isidora Díaz Martínez, que reclama dicha herencia.

Dado en Cuenca, á 22 de Junio de 1911.—Leopoldo de la Mata.—P. S. M., Eduardo Molero. X—1739

**COGOLLUDO**

D. Emilio Sánchez Martínez, Juez municipal de esta villa, oponente de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por tercera vez á los que se oponen con derecho á la herencia de Teodoro de la Cruz González, natural de Júcar y vecino que fué de la presente villa, en la que falleció el día 23 de Marzo último, para que dentro del término de dos meses se presenten en este Juzgado á hacer uso de su derecho; bajo apercibimiento que, si no lo verifican, los parará el perjuicio á que haya lugar, pues así se ha acordado en providencia dictada

con esta fecha en los autos de abintestato que de oficio se tramita en este Juzgado, haciéndose constar que durante los primeros y segundos edictos no se ha presentado persona alguna con derecho á la herencia de que se trata, y con apercibimiento de tenerse por vacante la misma si nadie la solicitare.

Dado en Cogolludo á 14 de Agosto de 1911.—Emilio Sánchez.—Por mandado de S. S.º, Adolfo Pascó. 3C—393

**MADRID—PALACIO**

En virtud de providencias dictadas en 16 de Mayo último y 17 del actual, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por la sociedad Santos Gómez y Compañía, contra la viuda y herederos de D. Juan Francisco Villamil, sobre disolución y liquidación de una Sociedad, se ha conferido traslado de dicha demanda á D. Severiano Martínez Villamil, D.<sup>a</sup> Pilar Dios y Samprieto, don Gorvasio, D.<sup>a</sup> Amalia, D. José y D. Laureano Villamil, y á las demás personas que pudieran ser herederos del D. Juan Francisco Villamil, y que se les emplaze para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los relacionados autos, personándose en forma, y desconfiriéndose el actual domicilio de los referidos D. Gorvasio, D.<sup>a</sup> Amalia, D. José y D. Laureano Villamil, y el de las demás personas que pudieran ser herederos del D. Juan Francisco Villamil, se les hace el emplazamiento por medio de la presente cédula que se fijará en el sitio público de costumbre ó insertará en el *Diario Oficial de Avisos* y GACETA DE MADRID.

Madrid, 18 de Julio de 1911.—El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez. X—1740

**MADRID—UNIVERSIDAD**

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, dictada en autos que sigue el Banco Hipotecario de España con D.<sup>a</sup> María Baldrich y doña Francisca Ruano, se saca á la venta en pública subasta y término de quince días, conforme á la ley de 2 de Diciembre de 1872, una casa sita en la villa de Aguilas, provincia de Murcia, en la Plaza de la Constitución, número 14, con una superficie de 949 metros 30 centímetros cuadrados, por el precio de 40.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura base de los procedimientos. Para su remate, que será simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Lerma, se ha señalado la hora de las dos y media de la tarde, del día 19 de Septiembre próximo, advirtiéndose que para tomar parte en la licitación, se consignará en la masa del Juzgado el 10 por 100 del precio que se devolverá terminado el acto, excepto el del que resulte mejor postor que se conservará hasta la aprobación del que sea más ventajoso, y después el de éste, en garantía del cumplimiento de la obligación tomándose en cuenta y parte del precio de adquisición, el cual pagará á los ocho días, de aprobado el remate; que no se admiten proposiciones que no cubran las dos terceras partes de las 40.000 pesetas y que el comprador habrá de conformarse con los títulos de propiedad que han sido suplidos, sin que tenga derecho á exigir ningunos otros.

Madrid, 16 de Agosto de 1911.—Mcgreco.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez. X—1737